

Montevideo, 3 de julio de 2018-

**CONCURSO-LICITACIÓN PÚBLICA No 698/2018 PARA EL
PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL ESPACIO
PÚBLICO "LAS PIONERAS"**

Pregunta 9- De acuerdo a la aclaración de fecha 21/06/18, las empresa constructoras deberán comprar tantos pliegos como proyectos presenten, se entiende por consiguiente que al no solicitar las Bases del llamado garantía de mantenimiento de oferta, la sanción por el retiro de las ofertas antes del tiempo estipulado es equivalente a cada proyecto presentado, es correcto?

Respuesta: NO ES CORRECTO lo indicado por la consultante, el pliego es bien claro al respecto.

Ver el artículo A2.01 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. EXONERACIÓN.

Si retirara su propuesta antes del vencimiento del plazo que se indica artículo A2.02, se sancionará con una multa de pesos uruguayos dos millones novecientos cuarenta mil (\$2:940.000). El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.